



Expediente N°: I-17110069

**CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO, INTALACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE REPRODUCCIÓN, EDICIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS
AUDIOVISUALES PARA AGENCIA EFE, S.A.U., S.M.E**



ÍNDICE

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

	<u>Página</u>
1. OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	3
2. DURACIÓN	3
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	3
4. CONFIDENCIALIDAD	3
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	4
6. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES	4
7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	5
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	5
8.1 Plazo de presentación	5
8.2 Forma de presentación	6
8.2.1 Sobre A “Documentación Administrativa”	6
8.2.2 Sobre B “Proposición Técnica”	8
8.2.3 Sobre C “Oferta Económica”	8
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
10. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	10
10.1 Calificación previa de la documentación. Sobres A	10
10.2 Apertura de las proposiciones técnicas. Sobres B.....	10
10.3 Apertura de las proposiciones económicas. Sobres C.....	10
10.4 Clasificación de ofertas.....	10
10.5 Requerimiento de documentación a presentar por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa	11
10.6 Adjudicación del contrato y su notificación	11
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	11
12.1 Facultades de dirección e inspección de Agencia EFE.....	12
12.2 Derechos y obligaciones específicos de las partes.....	12
12.3 Modificaciones del contrato	13
12.4 Penalidad por incumplimiento de las obligaciones contractuales.....	13
12.5 Causas de resolución del contrato	13
12.6 Resolución de conflictos.....	14
ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	16
ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	20



1. OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro e instalación de un sistema de reproducción, edición y gestión de contenidos audiovisuales, que juntamente con el Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo PPT) han de regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, TRLCSP), y en la normativa reguladora de la Agencia EFE.

2. DURACIÓN

El plazo de entrega será de UN (1) mes a partir de la fecha de inicio del contrato, se podrá recepcionar parte del material antes del plazo.

El mantenimiento y garantía tendrá una duración de TRES años (3) a contar desde la entrega de los equipos.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado de acuerdo con el art. 88 del TRLCSP asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (49.800,00 Euros) a los que hay que añadir DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (10.458,00€) por como consecuencia del 21% del IVA aplicable, lo que hace un total de SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (60.258,00€).

El presupuesto máximo de licitación asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (49.800,00 Euros) a los que hay que añadir DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (10.458,00€) por como consecuencia del 21% del IVA aplicable, lo que hace un total de SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (60.258,00€).

*Ningún Licitador podrá superar el importe máximo indicado siendo este motivo de exclusión automática.

4. CONFIDENCIALIDAD

4.1. El contratista queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el órgano de contratación.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal. Igualmente, estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Este deber se mantendrá durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los años posteriores al vencimiento de éste, en los términos del artículo 140.2 del TRLCSP.

Esta obligación se hace expresamente extensiva al personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato.



4.2. El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, ningún dato de los trabajos contratados. Tampoco podrá publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación.

El contratista adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidados de la documentación que se le entregue para la realización de la prestación contractual y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que en ella se contiene, o a la que acceda como consecuencia de su realización, llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

4.3. El contratista, y todo el personal que intervenga en la prestación contractual, deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, resultando de aplicación las previsiones contenidas en la Disposición Adicional vigésimo sexta del TRLCSP. Esta obligación seguirá vigente una vez el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

4.4. La infracción de estos deberes por parte del contratista generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

4.5. El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, carácter éste que afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, el contratista podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados; circunstancia que deberá reflejarse claramente, sobreimpresa al margen, o de cualquier otra forma, en el documento señalado como tal.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Por no superar la cuantía establecida en el artículo 16.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, este contrato no está sujeto a regulación armonizada.

El procedimiento de adjudicación se tramitará de forma ordinaria y se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado, regulado en las Instrucciones Internas (En adelante IIC).

La presentación de proposiciones presume la aceptación por los licitadores del contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de prescripciones Técnicas Particulares.

6. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

La convocatoria de licitación de este procedimiento abierto, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, se anunciarán tanto en perfil de contratante como en la Plataforma de Contratación del Estado, al que se podrá acceder mediante consulta en la página web de la Agencia EFE, S.A.U.: www.efe.com, con una antelación mínima de 7 días hábiles al señalado como último para la presentación de las proposiciones, salvo que el procedimiento que ampara esta contratación haya sido declarado de urgencia, en cuyo caso este plazo podrá reducirse a la mitad.

Agencia EFE, enviará a los interesados que lo demanden cualquier documentación complementaria y facilitará la información adicional que se solicite sobre el presente procedimiento abierto en el plazo de dos días, a contar desde la recepción de la solicitud, siempre que la misma haya sido recibida con anterioridad a los diez últimos días del plazo de presentación de ofertas.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.



A efectos de la selección de las propuestas se constituirá una Mesa de Contratación, en la forma indicada en el art. 320 del TRLCSP y art. 21 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente de la LCSP.

La composición de la Mesa de contratación será la siguiente:

Presidente de la Mesa:

-D. Miguel Ángel Muñoz Sánchez.

Sustituto del Presidente:

- D. Miguel Ángel Gómez Mascaraque

Vocales:

- D. José Antonio Pérez Fernández.
- D. Javier Crespo Atienza.
- D. Miguel Ángel Gómez Mascaraque
- D. José María Cernuda.

Sustitutos de los vocales:

- D. Angel Aguado Olmos.
- D. José María Araúzo González.
- D. Damián Calderón Muñoz.
- Dña. Marisa Mendivil Gurrea.

Secretario:

-D. Francisco Aycart Roca..

Sustituto del secretario:

- D. Damián Calderón Muñoz.

Para dirigirse de forma telemática, el correo electrónico que la Agencia EFE, S.A.U. pone a disposición es el siguiente: jcrespoa@efe.es.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En la presente contratación no se podrán presentar variantes o alternativas.

Además, cada licitador no podrá presentar más de una oferta; ni podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores.

En ningún caso el licitador reflejará en la documentación del sobre A o B, información y documentación que deba incluirse en el sobre C, siendo causa de exclusión si así lo hiciera.

8.1. *Plazo de presentación*

Los licitadores podrán presentar sus ofertas en Agencia EFE, S.A.U. ubicado en Avda. de Burgos, 8 BIS 28036 (Madrid), antes de las CATORCE HORAS (14:00) antes del último día señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante tal y como lo establece el Artículo 191c) del TRLCSP así, como en la Plataforma de Contratación del Estado. En todo caso este plazo no podrá ser inferior a 15 días.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de oferta mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jcrespoa@efe.es

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

8.2. *Forma de presentación*



Las proposiciones se deberán presentar en tres (3) sobres **SOBRE A** (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), **SOBRE B** (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), y **SOBRE C** (PROPOSICIÓN ECONÓMICA) separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en los que se indicará el título del mismo, además de la razón social y denominación de la entidad licitadora (artículo 80.1 RGLCAP) en los que se indicarán, los siguientes datos:

Objeto: Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la contratación del **SUMINISTRO, INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE REPRODUCCIÓN, EDICIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA AGENCIA EFE, S.A.U., S.M.E” .nº expd: I-17110069”**.

- Razón social o denominación empresa licitadora.
- Dirección Postal.
- Número de teléfono empresa licitadora.
- Número de FAX empresa licitadora.
- Correo electrónico empresa licitadora.

8.2.1. Sobre A “Documentación Administrativa”

El sobre A contendrá la siguiente documentación en originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas:

- **Índice numerado de los documentos presentados en este sobre.**
- **Documentación personal.**

Número de teléfono y fax del licitador, así como el nombre de la persona de contacto. Además, en su caso, una dirección de correo electrónico donde se vayan a efectuar las notificaciones.

- **Documentación acreditativa la capacidad del empresario:** La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la que se deduzca que el objeto social o actividad de la empresa tiene relación directa con el objeto del contrato, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro público (arts. 72.1, 146.1 y 149 TRLCSP).

- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.:** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro además de acreditar su identidad por los mismos medios señalados en el último párrafo del apartado anterior (DNI), acompañarán también poder bastante al efecto (art. 146.1.a del TRLCSP y art. 21 del RGLCAP). Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se tratará de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- **Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE), en su caso:** Cuando dos o más empresas acudan a la licitación, constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia, debiendo indicar, mediante documento, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, así como la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la AGENCIA EFE. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión (art. 59 del TRLCSP y art. 24 del RGLCAP).

- **Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera (Punto 1 y cláusulas a y c del Art. 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre): Documentación acreditativa de la solvencia**



económica y financiera. La solvencia económica y financiera el contratista podrá acreditar uno o varios de los medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior en el anuncio de licitación.
- b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de existencia de un seguro por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.
- c) Patrimonio neto o bien ratio entre activos o pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

• **Documentación acreditativa de la solvencia técnica (Punto 1 y cláusula a del Art. 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre); Documentación acreditativa de la solvencia técnica.** Relación de los principales servicios efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

• **La adscripción de medios personales y materiales suficiente** para satisfacer la ejecución del servicio en los términos establecidos en los pliegos tiene carácter de obligación esencial de lo previsto en el art 223 f) del TRLCSP.

• **Declaración expresa del licitador o de su representante legal de que el oferente no se haya comprendido en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del TRLCSP** (art. 147.1c del TRLCSP). Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 del TRLCSP.

• **Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social** (arts. 13 y 14 RGLCAP):- La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (incluido el Impuesto de Actividades económicas, IAE) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos deba exigirse antes de la adjudicación al empresario a cuyo favor vaya a efectuarse ésta (art. 146.1.c del TRLCSP).

• **Empresas vinculadas:** Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose como tales las que se encuentren en los supuestos del art. 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición (art. 145.4 del TRLCSP).

En todo caso, la documentación a incorporar en este Sobre A (con excepción de los Datos de contacto) podrá ser sustituida por cualquiera de los siguientes documentos:

- Por una declaración responsable del licitador (ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Agencia EFE. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.
- Documento europeo único de contratación (DEUC). En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En cumplimiento del Artículo 329. Del TRLCSP, el licitador podrá presentar el certificado de inscripción en los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) donde deberá constar el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente pliego que deberá presentarse junto a una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.



El órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

8.2.2. Sobre B “Proposición Técnica”

El sobre B contendrá la Proposición Técnica, explicando el contenido y alcance de cada uno de los apartados expuestos en el Pliego de prescripciones técnicas. El contenido mínimo a incluir en la proposición técnica deberá contener la información sobre los siguientes conceptos:

- Solución ofertada, haciendo especial referencia a las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Características técnicas de cada uno de los elementos ofertados.
- Servicio de Mantenimiento. Indicando el modelo de gestión del servicio.
- Garantía de los Equipos: Indicando todas las características de dichas garantías.
- Certificados: Creston Connected , PJLink , HDBT y WIFI CERTIFIED.
- Mejoras y otros datos, que se consideren de interés por los ofertantes.

Se incluirá toda la información que el licitador considere oportuna para completar su propuesta.

8.2.3. Sobre C “Oferta Económica”

El sobre C contendrá la siguiente documentación:

- Oferta Económica de acuerdo al modelo que se adjunta en el **ANEXO II** del presente pliego.

Toda la documentación a la que se refiere este apartado deberá estar firmada por el licitador y presentarse en formato original, copia auténtica o fotocopia compulsada.

La Agencia EFE se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de los datos aportados, bien antes de la adjudicación del contrato, bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante la petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 del TRLCSP, Agencia EFE, S.A.U. adjudicará el concurso al candidato que presente la oferta económicamente más ventajosa.

Criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Sobre C): **100 puntos**

→ **9.a. Oferta económica: 100 puntos**

La mayor puntuación (100 puntos) se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas y que cumpla con todos los requisitos técnicos exigidos, disminuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo a la siguiente función:

$$P_{CF} = 100 \times Of_{\min CF} / Of_{licCF}$$



Donde:

- P_{CF} es la Puntuación de “trabajos comprometidos” o “servicios a prestar”.
- Of_{minCF} es la menor oferta económica en euros para los servicios a prestar.
- Of_{licCF} es el importe ofertado en euros para los servicios a prestar del licitador que se evalúa.

Con carácter previo a la valoración de la oferta económica, se realiza el cálculo de la baja temeraria. Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 86.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La oferta realizada no incluirá I.V.A., ni las posibles revisiones de precio en función del IPC.

Sin perjuicio del derecho de la Agencia EFE de declarar desierto el procedimiento cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con el presente Pliego.

En caso de que varias proposiciones iguallen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base a la adjudicación del contrato, tendrá preferencia la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%; y si se diese el caso de que varias empresas licitadoras de las que hubiesen empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan dicho requisito, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje referido, siempre que lo acrediten documentalmente, conforme a lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional 4ª de la TR LCSP, en caso de que persista en empate se adjudicará a través de un sorteo.

10. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Como criterio general, serán excluidas las ofertas que sólo incluyan parte de las obligaciones a las que se refiere el presente pliego.

10.1. Calificación Previa de la Documentación. Sobres A.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A de las proposiciones presentadas en plazo, al objeto de establecer la adecuación o no de dicha documentación a lo establecido en el presente Pliego, y si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo máximo de 3 días hábiles.

La Mesa de contratación procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre A, o lo hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior y rechazará las restantes.

10.2. Apertura de las Proposiciones Técnicas. Sobres B.



Tras la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, a continuación se procederá a la apertura de los Sobres B, correspondiente a las Proposiciones Técnicas.

La Mesa de Contratación procederá a valorar las proposiciones, en los términos de los artículos 150, 151 y 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, pudiendo solicitar, antes de formular su valoración, cuantos informes técnicos considere precisos o sean necesarios para verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

10.3. Apertura de las Proposiciones Económicas. Sobres C.

Se comunicará a los licitadores por vía electrónica, y con al menos 72 horas de antelación, fecha y hora donde tendrá lugar en acto público, la apertura y lectura de las propuestas económicas. Previamente a la apertura, el Presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su no admisión y de las proposiciones admitidas.

10.4. Clasificación de ofertas.

El Órgano de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 del Ley Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, clasificará las proposiciones presentadas y aceptadas por orden decreciente que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación anteriormente expuestos.

10.5. Requerimiento de documentación a presentar por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Tras efectuar la clasificación de las ofertas, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la proposición que resulte económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa exigida en el presente pliego y en su caso, la **Garantía definitiva** correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Asimismo, deberá presentar:

- Certificado del Registro Oficial de Licitadores (ROLECE) donde figure necesariamente la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo, y una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. En caso de no disponer del certificado, podrán acreditarlo conforme al artículo 73 del TRLCSP, esto es, *“La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incursos en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.”*
- Certificado de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- Certificado de encontrarse al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Acreditación de estar al corriente de pago del IAE.(Alta y último Recibo).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.6. Adjudicación del contrato y su notificación.



El órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, en resolución motivada, que se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 191 de la TRLCSP, constando en el expediente la debida justificación.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización (art. 156.5 del TRLCSP).

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de acuerdo con los límites y responsabilidades establecidos en el art. 215 del TRLCSP.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la AGENCIA EFE o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 214 del TRLCSP.

12.1. Facultades de dirección e inspección de la AGENCIA EFE:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, se darán por escrito al contratista instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el plazo para subsanarlas y las observaciones que se estimen oportunas.

Si existiese reclamación del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, éste la elevará, junto con su informe, al órgano de contratación que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones representante del órgano de contratación se entenderá que se encuentra conforme con las mismas estando obligado a corregir los defectos observados.



12.2. Derechos y obligaciones específicos de las partes.

El adjudicatario está obligado a ejecutar la prestación contractual de conformidad con los documentos contractuales que rigen el presente procedimiento y, subsidiariamente, con sujeción al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, respetando para cualesquiera actuaciones las exigencias derivadas del principio de buena fe. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a cumplir cualquier instrucción o decisión que adopte la Agencia EFE, S.A.U. en los términos de este Pliego.

El adjudicatario deberá destinar al suministro prestado el personal preciso para atender las obligaciones que se deriven de esta contratación. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad y de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, y seguridad y salud en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegar derecho alguno por dicho personal en relación con la Agencia EFE, S.A.U., ni exigirse a esta responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que las medidas que se adopten se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato. A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación del personal que la empresa haya destinado a realizar el suministro.

El personal contratado por la empresa adjudicataria se someterá a las normas de seguridad y control que establezca la Agencia EFE, S.A.U.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato asimismo, se facturará por los trabajos realizados y una vez validados por la dirección de Tecnología y sistemas.

La Agencia EFE, S.A.U. ejercerá de forma continua y directa la inspección y vigilancia del trabajo encomendado, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase a que dé lugar la ejecución del contrato, así como los recargos establecidos o que en el futuro pudieran establecerse.

Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un Representante nombrado por la misma, con plena disponibilidad horaria, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Agencia EFE, S.A.U. se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en los Pliegos.

12.3 Modificaciones del contrato

Las modificaciones que, en su caso, sea necesario introducir en el contrato objeto de este pliego deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en los artículos 210, 211, 219 y 296 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y deberán formalizarse en documento administrativo conforme al artículo 156 y 219 de la citada norma.

12.4 Penalidad por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el caso de cumplimiento defectuoso de los suministros objeto del contrato a consecuencia de la disminución de prestaciones no recuperables o por la baja en el rendimiento convenido, procederá la reducción correspondiente en el abono del precio del contrato con independencia de los efectos de la indemnización, resolución, con o sin pérdida de la garantía, o penalidad a que pudiera dar lugar la causa que lo originase de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula.

En el caso de cumplimiento defectuoso de los suministros objeto del contrato se aplicarán, con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación o subsanación tales defectos, las penalidades previstas en el TRLCSP, que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.



El importe de las penalidades se hará efectivo mediante la deducción de las mismas de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista. En todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquéllas, de acuerdo con lo establecido en los arts. 100 y 212.8 de la TRLCSP.

Penalizaciones por incumplimiento del contrato:

- El adjudicatario se hace responsable ante la AGENCIA EFE de todas acciones no ajustadas a lo previstos en los pliegos que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.
- El adjudicatario, igualmente, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
- La valoración de estos daños o perjuicios será realizada por la AGENCIA EFE, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos.
- En caso de que terceros reclamen a la AGENCIA EFE por daños y perjuicios que se ocasionen por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato y estas reclamaciones sean estimadas por quién corresponda legalmente, los gastos, multas o indemnizaciones a que haya lugar serán satisfechas por el adjudicatario.
- La garantía definitiva responderá de la efectividad de las penalidades (art. 99.1 RGLCAP). A efectos de penalizaciones se considerará siempre el precio total del contrato.
- La pérdida de la garantía, o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pudiere tener derecho la AGENCIA EFE (art. 225.3 TRLCSP y 99.2).

12.5 Resolución del contrato

Son causas de resolución de este contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la AGENCIA EFE y el contratista.
- d) Agencia EFE podrá dar por finalizado en cualquier momento el contrato mediante notificación escrita al proveedor de servicios efectuada con 30 días naturales de antelación.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- f) El incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales esenciales:
 - La no disposición de los recursos humanos y los medios materiales ofertados;
 - La falta de calidad o rendimiento continuado en la prestación del servicio;
 - Cualquier otra incluida en el PPT.
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del libro I del TRLCSP.
- h) Las que se señalen específicamente para esta categoría de contrato en el TRLCSP.

12.6 Resolución de conflictos

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

El contratista acepta de forma expresa su sumisión a la normativa anteriormente citada así, como a las cláusulas del presente Pliego.



ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL LICITADOR Y APODERADO:

DON/D^a _____

con DNI: _____

en nombre representación de la empresa: _____

con CIF: _____

pone en conocimiento del órgano de contratación los datos precisos para el establecimiento de las comunicaciones con el licitador.

- DOMICILIO: _____
- MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____
- CÓDIGO POSTAL: _____
- TELF. FIJO _____ TELF.MÓVIL: _____ FAX: _____
- EMAIL: _____
- PERSONA DE CONTACTO: _____

DECLARACIONES:

DECLARO RESPONSABLEMENTE Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

DECLARO RESPONSABLEMENTE Que para la concreción de las condiciones de solvencia esta empresa SE COMPROMETE a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y/o personales suficientes para ello, en la forma y condiciones determinadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y/o de Prescripciones Técnicas.



DECLARO RESPONSABLEMENTE a los efectos de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (marcar con una x lo que proceda):

- Que la empresa licitadora no pertenece a ningún grupo empresarial.
- Que no concurre a este procedimiento ninguna empresa vinculada o perteneciente a mi grupo de empresas, conforme es definido por el artículo. 42 del Código de Comercio.
- Que a este procedimiento concurren las empresas que a continuación se indican vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas, conforme es definido por el artículo 42 del Código de Comercio.
Empresas.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que, a los efectos de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del art. 146 del TRLCSP, el licitador cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Agencia EFE y se compromete, en cualquier momento o en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en el Pliego de cláusulas Administrativas o Pliego de prescripciones técnicas.

AUTORIZO a Agencia EFE a recabar los datos que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente

En ade de 2017.

Fdo.:.....

Fdo.:.....

(firma y sello de la empresa licitadora)



ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO *SUMINISTRO, INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE REPRODUCCIÓN, EDICIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA AGENCIA EFE, S.A.U., S.M.E*” .nº expd: I-17110069

Don/D^a _____ actuando en calidad de _____ con DNI nº _____ en representación de la empresa _____ con NIF _____.

Enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del contrato y denominado “*SUMINISTRO, INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE REPRODUCCIÓN, EDICIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA AGENCIA EFE, S.A.U., S.M.E*” .nº expd: I-17110069 Se compromete a tomar a su cargo su ejecución con arreglo a lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, cuyo contenido declara conocer y aceptar incondicionalmente, sin salvedad alguna, y en relación con los criterios objetivos sometidos a cifras o porcentajes previstos en el expediente, propone lo siguiente:

(A) Base imponible	Euros
(B) IVA, 21 % IVA	Euros
IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA (A+B)	Euros
Importe total de la oferta (en letra):	Euros

*En caso de discrepancias se tomará como válida la cuantía expresada en letra.

(En el precio se incluye el mantenimiento y garantía por 3 años de los equipos)

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de conformidad con los precios referidos en las tablas anteriores.

En _____ a ____ de _____ de 2017.



Fdo:.....